

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 3 DE JUNIO DE 1788.

---

*Varsovia 26 de Abril.*

**P**arte de la Nobleza de la Polonia grande ha enviado 2 Diputados á esta ciudad para entregar al Rey y al Consejo permanente una Declaracion de haber convenido aquella Provincia en dar un subsidio considerable para aumento de tropas, esperándose para aprontarlo el consentimiento de S. M. y el del Consejo. Aun no ha tenido respuesta esta solicitud.

Se ha publicado un *Firman* en el Exército Otomano mudando la marcha del Gran Visir, que como tal no puede, segun el uso Turco, hacer frente en campaña sino al principal de sus enemigos; en consecuencia está nombrado el Seraskier de Sofia en Bulgaria para dirigirse contra el cuerpo aliado de Moscovitas y Alemanes que manda el Príncipe de Cobourg; y al mismo tiempo seguirá el Visir por Rometia y Servia hasta Belgrado, habiendo dado ya órdenes á los Hospodares de Moldavia y Valaquia para que envíen ahora en derecha á su Exército los granos y ganados con que deben abastecerle.

*Viena 3 de Mayo.*

**D**e Semlin escriben, con fecha del 21 de Abril, que el 17 visitó el Emperador, acompañándole el Archiduque Francisco, los contornos de aquella fortaleza. A la mañana siguiente pasaron S. M. I. y dicho Príncipe á Klenak, donde se juntaban las tropas para el sitio de Schabacz. El Cuerpo franco, mandado por el Mayor Michalowitsch, habia pasado al territorio Turco, y apostándose en las aldeas de Palesch y Sabres, entre Be grado y la plaza sitiada. Parte de la guarnicion de esta hizo el 12 de Abril una salida hácia un desfiladero ocupado por un destacamento del Regimiento de Peterwaradin. Travóse una accion bastante reñida, retirándose al fin los Turcos al acercarse una partida de tropas que salió de Klenak al socorro de los nuestros.

La relacion de la toma de Schabacz publicada por suplemento extraordinario á la Gazeta de esta ciudad, refiere las operaciones anteriores al sitio desde el dia 11. Resumirémos aquí lo mas importante.

„700 Turcos con 8 banderas acometieron el 12 por la mañana los puestos avanzados de los Austriacos, y aunque estos no pudieron reunirse para formar un cuerpo se defendieron algun tiempo con mucho

valor, logrando hacer su retirada sin mas pérdida que 16 muertos, 7 heridos y 3 extraviados. Los Turcos llevaron á Zwornick 8 carros cargados de muertos y heridos. El 15 fueron arrojados los enemigos de algunos de sus puestos, tomándoles muchos caballos y echándoles á pique 9 barcos.

„Concluidos en la noche del 23 los aproches, muy cerca de Schabacz, llegó el Emperador al campo en la madrugada del 24. Poco despues empezaron á disparar nuestras baterías con tan buen efecto que las bombas pegaron fuego á la primera palanca, y en breve se extendió por parte de la poblacion. Notando S. M. I. que por el lado del rio era mas facil el asalto, mandó acercar por allí á un destacamento del cuerpo franco de Servia y á los Arcabuceros de Peterwaradin, á quienes sostenia el Regimiento de Nicolas Esterhazy. Dióse tan felizmente el asalto que sin embargo de un foso ancho, profundo y lleno de agua, y de las murallas y palizadas que lo defendian, se vió el enemigo obligado á encerrarse en un fortin en la parte superior de la Plaza, defendido como esta con una palanca. Estrechado allí, y deseando el Emperador no se derramase tanta sangre, movido á compasion por los enemigos, sus mugeres é hijos, hizo intimarles que se rindiesen; y ellos se entregaron inmediatamente á discrecion. Quedó la guarnicion prisionera de guerra; pero atendiendo á su valerosa defensa dió S. M. I. libertad á las mugeres y niños, en número de 20, para retirarse con sus efectos á Zwornick, como lo pidiéron. La guarnicion consistia en el Agá de Genizaros Mehemed, Comandante en xefe, otros varios Agaes, 15 Oficiales y 800 soldados de Caballería é Infantería. Se hallaron en la plaza 17 cañones, 20 banderas y otros pertrechos militares. Esta conquista costó á nuestras tropas 6 muertos y 9 heridos, ademas del Baron de Rouvroy, General de Artillería, y el Teniente Coronel Príncipe de Poniatowski. Entre los enemigos se hallaron algunos heridos de poco cuidado; pero los prisioneros confiesan que otros, que lo estaban gravemente, como tambien muchos muertos, quedaron consumidos en las llamas. El Príncipe de Ligne fué recompensado en el mismo campo de la accion con la Cruz pequeña del Orden militar de Maria Teresa, y con el empleo de Teniente Coronel del cuerpo de Ingenieros, de que era Mayor. Al Cabo de escuadra Masury se le confirió una bandera en atencion á ser de los primeros que subieron al castillo. Dispuso S. M. I. que el Cuerpo que se juntó para esta expedicion descansase en su campamento los dias 25 y 26; poniéndose en marcha el 27 para llegar el 30 al del Ejército grande de Semlin.“

*Londres 13 de Mayo.*

El 7 celebró el Rey Capitulo del Orden del Baño, confiriendo sus insignias á Mr. Jorge Yonge y al Almirante Hood.

En casa del Duque de Montagu ha habido estos dias una conferencia á que asistió gran número de personas de la Nobleza, del Clero y de otras clases, para tratar de los medios mas conducentes á que se guar-

guarde como debe el Domingo, y que se establezca una reforma general entre la gente del pueblo.

Resulta del estado de los tributos de Inglaterra que la mayor parte de ellos recae sobre los consumos de sus propios habitantes, y sobre la entrada de géneros extranjeros. Si la industria contribuye algo es con proporcion á su aumento y prosperidad; pero las tierras y las fábricas pagan poquísimo, y aun se reparten premios á los fabricantes que extraen del Keyno ciertas manufacturas; y está libre de derechos la introduccion de todas las materias primeras, excepto la seda por ser objeto de luxo.

Prosigue la Gazeta de la Corte publicando nuevas bancarrotas. Aseguran que en una de ellas se descubrirán ciertos fraudes por sumas muy crecidas. Desde que se han declarado estas quiebras ha baxado el precio de los géneros de nuestras fábricas un 15 por 100.

El dia 9 se trató en la Cámara de los Comunes de las varias peticiones presentadas contra la compra de los Negros, ofreciendo Mr. Pitt que luego que vuelva á juntarse el Parlamento, concluida la sesion de este año, se exâminarán á fin de resolver sobre un punto tan importante; y que entretanto se tomarian los informes necesarios para juzgar si seria conveniente hacer semejante revolucion en el régimen de nuestras Colonias. Manifestó Mr. Fox su sentimiento de que la Cámara defiriese sin motivo la averiguacion de un punto exâminado ya á fondo por los que han hecho los recursos; añadiendo que la política y la humanidad estaban acordes para que se suprimiese un comercio tan odioso; y que él haria una proposicion sobre este asunto ántes de cerrarse el Parlamento. Casi en los mismos términos habló Mr. Pelham. Otros Miembros se explicaron á favor ó en contra de la mocion de Mr. Pitt, la qual mereció ser aprobada.

En la propia junta concluyó Mr. Gilberto Elliot su larga acusacion contra el Caballero Elijah-Impey, quien tambien tuvo contra sí á los vocales Francis, Fullarton, Burke y Fox; pero el Caballero Sutton, el Abogado general, Mr. Pulteney y Pitt hablaron en defensa suya. Duraron los debates hasta las 8 de la mañana siguiente, declarándose al fin por 73 votos contra 55 ser infundada la primera parte del *impeachment* de Mr. Impey, la qual comprehendia la sentencia de muerte dada contra Nundocomar; y como este primer cargo era el mas grave de quantos le hacian, es de creer que su causa se concluirá definitivamente en la Cámara de los Comunes.

Las fragatas Lowestoffe, Perseo, Himeneo y Mirmidon, que cruzan en el Canal, tienen orden de pasar al Mediterráneo para proteger el comercio marítimo nacional. Se están armando otras 4 para el destino que aquellas tenian hasta ahora; pero otros buques de guerra que se habian mandado alistar para aumento de nuestras fuerzas en el Mediterráneo no se alistarán por haberse recibido avisos del Cónsul Ingles en Tetuan, dando esperanzas de que se arreglarán los asuntos con el Rey de Marruecos.

*Haya 15 de Mayo.*

**A**l retirarse de Amsterdam el General Prusiano Conde de Kalckreuth, á cuyo cargo estaba la custodia de una puerta de aquella ciudad, entregó las llaves al Comandante de la guarnicion, y no á los Burgomaestres, que eran quienes hasta ahora las guardaban.

Con fecha del 8 escriben de Versalles que en el Solio de Justicia de aquel dia protestó el primer Presidente, en nombre de todo el Parlamento, de quanto allí se hiciese; y al fin de la lectura del último Edicto pidió el Abogado general á S. M. *retirase la Ley*. El mismo dia escribió al Monarca la Gran Cámara del Parlamento la siguiente carta.

„*Señor*. Vuestros leales Magistrados, consternados con las innovaciones destructivas de la Constitucion de la Monarquía, de que vanamente se intentará hacerles partícipes, suplican á V. M. les permita declararle la imposibilidad absoluta en que se hallan de aceptar ninguna de las funciones que se les atribuyen por los Edictos, cuya lectura acaban de oír; siendo el zelo mas puro el que les dicta esta declaración, que vuestros Magistrados ponen á los pies del Trono. = Firmado por todos los individuos de la Gran Cámara.“

Siete Pares escribiéron tambien al Rey excusándose del desempeño de las funciones que les señalan los nuevos Edictos.

*Versalles 18 de Mayo.*

**E**l 12 por la tarde fuéron bautizados en la capilla de Palacio los Duques de Chártres y de Montpensier, hijos del de Orleans, nacidos el 1.º en el año de 73, y el 2.º en el de 75; siendo padrinos el Rey y la Reyna, á quienes acompañó casi toda la Familia Real. Al 1.º de dichos Principes se le puso por nombre Luis Felipe, y al 2.º Antonio Felipe. Suplió las ceremonias del bautismo el Obispo de Metz, Limosnero mayor de Francia, á presencia del Cura de la Parroquia de Ntra. Sra.

El Rey, la Reyna, y Madama Isabel de Francia se trasladáron el 14 al Sitio de S. Cloud; en donde se hallaban desde el dia ántes el Duque de Normandía y Madama, hijos del Rey.

*S. Cloud 19 de Mayo.*

**E**l 15 del corriente fué inoculado en este Palacio el Duque de Normandía, á las 9 y media de la noche, á presencia de la Familia Real y del Aya de los hijos del Rey; practicándose la operacion por Mr. Jauberthou.

*Paris 20 de Mayo.*

**L**a Academia Francesa celebró el 14 junta pública para la recepcion del Caballero de Florian, asistiendo á ella la Duquesa de Orleans, los Principes sus hijos, el Duque de Penthièvre y la Princesa de Lamballe.

La 4.ª ley de las 6 registradas en el Solio de Justicia del dia 8 es relativa á disminuir el número de Jueces é individuos del Parlamento de Paris, que quedará reducido á 67 Consejeros en tres salas, que son las únicas que subsisten, inclusa la Gran Cámara. La supresion recae, además de los empleos que haya vacantes, sobre los mas modernos, á quienes se reembolsará el importe por entero, ó solo los intereses en caso de querer esperar haya vacantes para ser reemplazados. Se supri-

men

men tres salas del Parlamento; y se autoriza al Presidente para que determine y fixe, de acuerdo con el Procurador general, el número de subalternos de justicia, según lo exija el servicio público. En lo sucesivo nadie podrá ser Consejero hasta los 25 años cumplidos, excepto los hijos ó nietos de Presidentes, Consejeros, y Abogados ó Procuradores generales, para los cuales bastará la edad de 23 años; pero unos y otros deberán cursar 4 años en un oficio de Teniente, Consejero, Abogado ó Procurador del Rey en el *Chatelet* de Paris, ó en otro Gran Bayliage, ó ejercer la profesion de Abogado en el Parlamento durante el mismo número de años. Por la ley 5.<sup>a</sup> se restablece la Corte plenaria, la qual se compondrá del Canciller ó Guardasellos de toda la Gran Cámara del Parlamento de Paris, en que se comprehenden los Príncipes de la Sangre, los Pares, los 2 Consejeros de honor natos, y los 6 Consejeros de honor. Asistirán tambien el Limosnero y el Mayordomo mayor del Rey, el Gran *Chambelan* y el Caballerizo mayor, 2 Arzobispos, otros tantos Obispos, é igual número de Mariscales de Francia, de Gobernadores, de Tenientes Generales de Provincia, y de Caballeros de las Ordenes; otras 4 personas calificadas del Reyno, 6 Consejeros de Estado, entre ellos uno Eclesiástico y otro Militar, 4 *Maîtres de Requêtes*, un Presidente ó Consejero de cada uno de los demas Parlamentos, 2 de la Cámara de Cuentas, y otros 2 del Tribunal de Subsidios de Paris. El Capitan de Guardias tendrá asiento y voto quando acompañe al Rey. Nombrará S. M. todos estos vocales, excepto los Pares y los individuos de la Gran Cámara; y su nombramiento será perpetuo é irrevocable. Si llegare á faltar la mitad de los Miembros por ausencia, enfermedades ú otras causas, podrá el Rey reemplazar con individuos del Consejo, ó Consejeros de Estado, ó *Maîtres de Requêtes*, los que se necesiten para componer la mitad á lo ménos del número completo. Se juntará regularmente este Tribunal en la sala de la Gran Cámara del Parlamento de Paris, teniendo sus juntas todos los años desde 1.<sup>o</sup> de Diciembre hasta 1.<sup>o</sup> de Abril; pero continuará sus sesiones ó se juntará extraordinariamente quando el Rey lo juzgue á propósito. Desde ahora corresponde sola y exclusivamente á la Corte plenaria la verificacion, registramiento y publicacion de todas las Ordenanzas, Edictos, Declaraciones y Letras-patentes, sobre administracion y legislacion general, y comun á todo el Reyno. En caso de guerra, ú otras circunstancias extraordinarias, en que fuese indispensable imponer nuevos tributos ántes de juntar á los Estados Generales (lo que se hará en 1792) el registramiento que se haga de ellos solo será provisional, y hasta que los Estados resuelvan definitivamente. Queda la Corte plenaria con facultad de representar al Rey sobre qualquiera Ordenanza, Edicto &c. ántes de registrarlo, con tal que se hagan en el término de dos meses las representaciones, las quales se exâminarán en el Consejo del Rey asistiendo 4 de los 12 sujetos nombrados por la Corte plenaria para extenderlas. El registramiento de qualquiera Ley en dicha Corte valdrá para todo el Reyno; y el Procurador general enviará dentro

tro de 8 días copias de ellas á los demas Parlamentos y Tribunales inferiores , quienes deberán publicarlas inmediatamente ; pero podrán representar despues á la Corte plenaria los inconvenientes locales que puedan tener en uno ú otro distrito. Las Declaraciones y Letras-patentes , que solo fueren relativas á un distrito ó jurisdiccion particular, se remitirán al Tribunal á quien competan para su registro, pudiendo hacer ántes de este las representaciones que tengan por convenientes al Rey. La Corte plenaria no juzgará ninguna causa civil ni criminal, sino solo las que versen sobre inobediencia de Tribunales y Jueces superiores é inferiores, ó en contravencion de este Edicto, ó por no sujetarse á los Decretos de la Corte plenaria &c. Por la 6.<sup>a</sup> Ley ó Declaracion Real sobre vacaciones, manda S. M. que desde el dia de su publicacion ó registro suspenda el Parlamento de Paris sus juntas, hasta que verificado el establecimiento de los Grandes Bailiages y otras Audiencias, y enteramente plantificado el nuevo órden que el Rey quiere poner en los Tribunales inferiores de su Reyno, mande vuelvan á sus funciones.“

*Trieste 28 de Abril.*

**A**visan de Venecia estar resuelto aquel Gobierno á sostener que baxo su bandera deben navegar con toda seguridad los géneros de lícito comercio, aunque pertenezcan á qualquiera de las Potencias beligerantes; y que para esto ha mandado armar varios buques de guerra, ademas de 4 fragatas para refuerzo de la esquadra del Almirante Emo. No falta quien asegure que se trata de ajustar la paz con los Tunezinos; y que se han suscitado algunas diferencias con la Corte de Nápoles, cuyo Ministro en Venecia dicen haberse retirado de allí sin despedirse.

*Liorna 30 de Abril.*

**H**a entrado poco hace aquí una embarcacion procedente de Alexandria en 28 dias de viage, por la qual se sabe que los Beyes de Egipto han vuelto á empezar la guerra entre sí, y que el Gobierno Turco, restablecido por el Capitan Baxá, se hallaba ya sin autoridad, y en el mismo estado en que lo encontró á su llegada el Almirante Otomano. Temíase en aquel pais que se aprovechasen del desórden que allí reyna, los enemigos de la Puerta para hacer un desembarco.

Escriben de Malta que se han hecho á la vela de aquella isla un navio de línea y 2 fragatas, las quales parece llevaban órden de no alejarse mucho en su crucero. El Comandante de la fragata Veneciana, la Minerva, reciénllegada á Malta con caudales y víveres para la esquadra del Contra-Almirante Condulmero, declara que pocos dias ántes habian naufragado sobre el Cabo de Oro, por impericia en las maniobras, 2 caravelas Turcas bastante grandes.

*Madrid 3 de Junio.*

**C**on motivo de los dias del Infante, del Rey de Nápoles, y del Sr. Infante Duque de Parma hubo ántes de ayer en el Real Sitio de Aranjuez gala y besamanos general, siendo muy numeroso y lucido el con-

cur-

curso de Grandes , Diputados de los Reynos , Embaxadores , Ministros extranjeros , y otras personas distinguidas que asistieron para cumplimentar á S. M. y AA.

El Rey se ha servido aprobar una Asociacion de Señoras establecida en esta Corte para exercitar la caridad con las pobres de la Galera, y de las Cárceles de Corte y Villa. Este piadoso instituto que ha tenido la honra de ser presentado por mano del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca á S. M. , quien le ha tomado baxo su inmediata Real proteccion , tiene por fin el hacer útiles las mugeres perdidas que se hallan en las Cárceles y en la Galera : el inspirarlas el temor de Dios y el amor al trabajo honesto : el consolarlas en sus prisiones ; y el enseñarlas aquellas labores propias de su sexô , y entre ellas las que sean mas útiles para que puedan ganar con que vivir en recobrando su libertad, proveyéndolas de primeras materias para que trabajen durante su encierro. Para esto las Sras. asociadas asisten todos los Domingos y fiestas enteras á las prisiones, emplean toda la tarde en estos santos y útiles exercicios , y extienden su caridad hasta servir á las pobres presas en sus mayores aficciones , y en qualquiera dia y hora extraordinaria que las necesiten. Aunque hace poco tiempo que se principió á exercitar esta caridad con las pobres hay ya un acopio bastante considerable de labores , las que se pondrán al público luego que estén en estado los texidos que se fabrican con las hilazas de las cárceles , dándose todo con muchísima equidad ; pues la piedad del Rey , que con tanta munificencia protege los establecimientos piadosos y útiles , no solo ha puesto un fondo en cada cárcel para comprar primeras materias que trabajen las presas , sino que ha librado abundantes limosnas para socorrer infinitas necesidades de aquellas infelices ; ha vestido y dado camisas á todas las pobres de la Galera , y finalmente ha dotado con la cantidad de 300 rs. mensuales , por ahora , á la Asociacion , la que por su instituto debe presentar á S. M. cada 6 meses un plan de las pobres de cada cárcel , de lo que han trabajado , de lo que han ganado , de las necesidades que se han socorrido , y de los demas frutos de la Asociacion. Las Sras. que en el dia la componen son la Condesa de Casasola , Doña Isabel Martinez de Bongars , Doña Getrudis Pereda de Asensio , la Marquesa de la Alameda , la de Peñaflores , la de S. Andres , Doña Antonia Clara Molina de Montoya , Doña Maria Andrea Moreno Daoiz , Doña Rita Lopez de Porras y la Condesa del Montijo , cuya actividad y zelo piadoso en el desempeño de las obligaciones á que su misma caridad las ha comprometido , es tan del agrado de S. M. que ademas de merecerle la proteccion que se noticia al público , ha mandado dar á la Asociacion las mas expresivas gracias ; lo que ha hecho en su Real nombre dicho su primer Secretario de Estado.

En la Extraccion de la Real Lotería , executada el Sábado 31 del pasado , salieron los números 54 , 31 , 3 , 61 y 29 ; y con ellos han ganado los jugadores 908,350 rs. vellon.

Joannis Ludovici Vivis Valentini opera omnia, distributa et ordinata in argumentorum classes praecipuas á Gregorio Majansio, Gener. Valent., Caroli III Hispan. Regi á Consiliis, et Honorario XII. Viro Litibus judicandis in Urbe, et Domo Regia. Item vita Vivis scripta ab eodem Majansio liberaliter editionis impensas sufficiente Excellentissimo Domino D. D. Francisco Fabian et Fuero, Archiepiscopo Valentino, Equite Praelato signato Magna Cruce Insignis Regalis Ordinis Caroli III. Tomus VII. Valentiae Edetanorum, in officina Benedicti Monfort. Anno 1788. Un tomo en 4.º mayor. Contiene los tratados siguientes: 1.º Genethliacon Jesu-Christi de tempore, id est de pace in qua natus est Christus. 2.º Clypei Christi de scriptio. 3.º Sacrum diurnum de sudore Domini nostri J. C. 4.º Concio de sudore nostro et J. C. 5.º In Christi triumphum praelectio quae dicitur veritas fucata. 6.º Christi Jesu triumphus. 7.º Virginis Dei parentis ovatio. 8.º Epistolae. Se hallará en la Librería de Ignacio Gasul Caños del Peral, y en Valencia en la de Manuel Caveró. Está imprimiéndose ya el tomo 8.º de las obras propias de este insigne varon que contiene el incomparable tratado de Veritate Religionis Christianae, á que se seguirán despues los libros de S. Agustin de Civitate Dei. Por mas diligencias que se han hecho por encargo del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Valencia D. Francisco Fabian y Fuero, á quien se debe esta coleccion, para adquirir otras obras que se citan de este autor, no ha sido posible; y así haria gran servicio á la nacion y á toda la república literaria el que comunicase las siguientes: 1.ª un opúsculo sobre las palabras del Levitico: Frater non ducet uxorem fratris. Lo cita el mismo Vives en la carta que escribió á Henrique VIII, Rey de Inglaterra, y es la primera de las impresas en el tomo 7.º 2.ª Descriptio temporum et rerum Romanorum. Se imprimió en 8.º en Lovayna en 1534 con nombre de Juan Warsenio, segun dicen en sus Bibliotecas D. Nicolas Antonio, Ximeno y otros. 3.ª De prosperis et adversis. La mencionada D. Nicolas Antonio. 4.ª De componenda Schola; Gaspar Escolano, Ximeno y otros. 5.ª Declamaciones in Ant. Nebrissensem. Ximeno. 6.ª De Charitate Dei et proximi. Y así si alguno quisiese contribuir á este bien, y comunicar alguno de estos opúsculos, podrá hacerlo dirigiéndolo al Bibliotecario de la Biblioteca Arzobispal de Valencia, ó á una de las dos Librerías donde se venden estas obras.

Tercera Leccion de los Elementos de Chímica, traducidos por D. Melchor de Guardia, que contiene un compendio de Historia natural; esto es, unos conocimientos sólidos que se dan con brevedad sobre los metales, semimetales, sales fosiles, betunes, materias volcánicas, y aguas minerales; y las nociones mas necesarias de los otros dos reynos vegetal y animal: advirtiéndole que para no dividir los capítulos, y con el fin de que se concluya la obra con la brevedad posible, se darán en adelante Lecciones mas largas. Desde hoy pueden acudir los subscriptores y compradores á la Librería y Almacén de papel de la viuda de Piferrer calle de las Carretas frente á la Imprenta Real, en donde se hallará con las antecedentes Lecciones.

Instruccion de Fieles Almotacenes para conocer los defectos y vicios de pesos, pesas y medidas, y corregirlos segun la ley: útil tambien á toda clase de Magistrados á quienes pueda convenir, adornada con 12 láminas finas, en las que se representan los pesos y medidas que deben usarse, con una explicacion clara y sencilla para que los artifices no yerren su execucion: compuesta por D. Ramon Carlos Rodriguez, Bachiller en ámbos Derechos por la Universidad de Alcalá, Ministro del Sto. Tribunal de la Inquisicion, y Sócio de número de la Real Sociedad de Amigos del pais de Madrid. Se hallará en la Librería de Esparza, á 16 rs. en pasta, 14 en pergamino, 13 á la rústica, y 12 en papel.